



ACUERDO NÚMERO 15-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
SAN MARCOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de NUEVO PROGRESO, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-, 1,892; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, UNE 1,567; PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, PHG 1,357; CABAL 944; COMITÉ CIVICO SEMBRADOR, CCS 818; TODOS 682; VICTORIA 431; MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS, MLP 329; PODER 210; PARTIDO POPULAR GUATEMALTECO, PPG 186; UNIONISTA 146; COMUNIDAD ELEFANTE, 139; PARTIDO AZUL 128; VALOR 88; BIENESTAR NACIONAL, BIEN 63; PARTIDO POLITICO NOSOTROS, PPN 12.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de NUEVO PROGRESO del departamento de SAN MARCOS

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano RUDY URBANO RODAS BARRIOS

Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos JUAN ALBERTO DE LEÓN Y ELBER FRANCISCO CARRETO PEREZ respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano MELSAR KIROV MARROQUIN MOTTA

Cuya planilla obtuvo 1,892 votos válidos y fue postulada por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ELMER PAUL GALLARDO RODRIGUEZ
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE - VAMOS -

CONCEJAL SEGUNDO: YOVANY WOSVELY RAFAEL MERIDA
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE - VAMOS -

CONCEJAL TERCERO: RANDY FAURICIO RODRIGUEZ LOPEZ
Postulado por: PARTIDO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-



Tribunal Supremo Electoral



CONCEJAL CUARTO: VITALINO MARIANO MIRANDA RAMIREZ
Postulado por: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA

CONCEJAL QUINTO: RENATO ATADEO PEREZ CARDONA
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO CABAL

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: HIPOLITO ROSALIO OROZCO LOPEZ
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE - VAMOS -

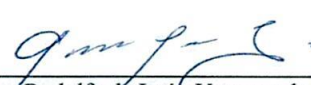
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: AMELGAR LUDIM GONZALES MACHA
Postulado por: PARTIDO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-


ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de SAN MARCOS, en la ciudad de SAN MARCOS el día ONCE de AGOSTO de dos mil veintitres.

COMUNÍQUESE:


Lic. Mynor Rodolfo de León Vasconcelos
Presidente


Gerardo Usbaldo Ángel López
Secretario


Mario Estuardo Archila Boj
Vocal

